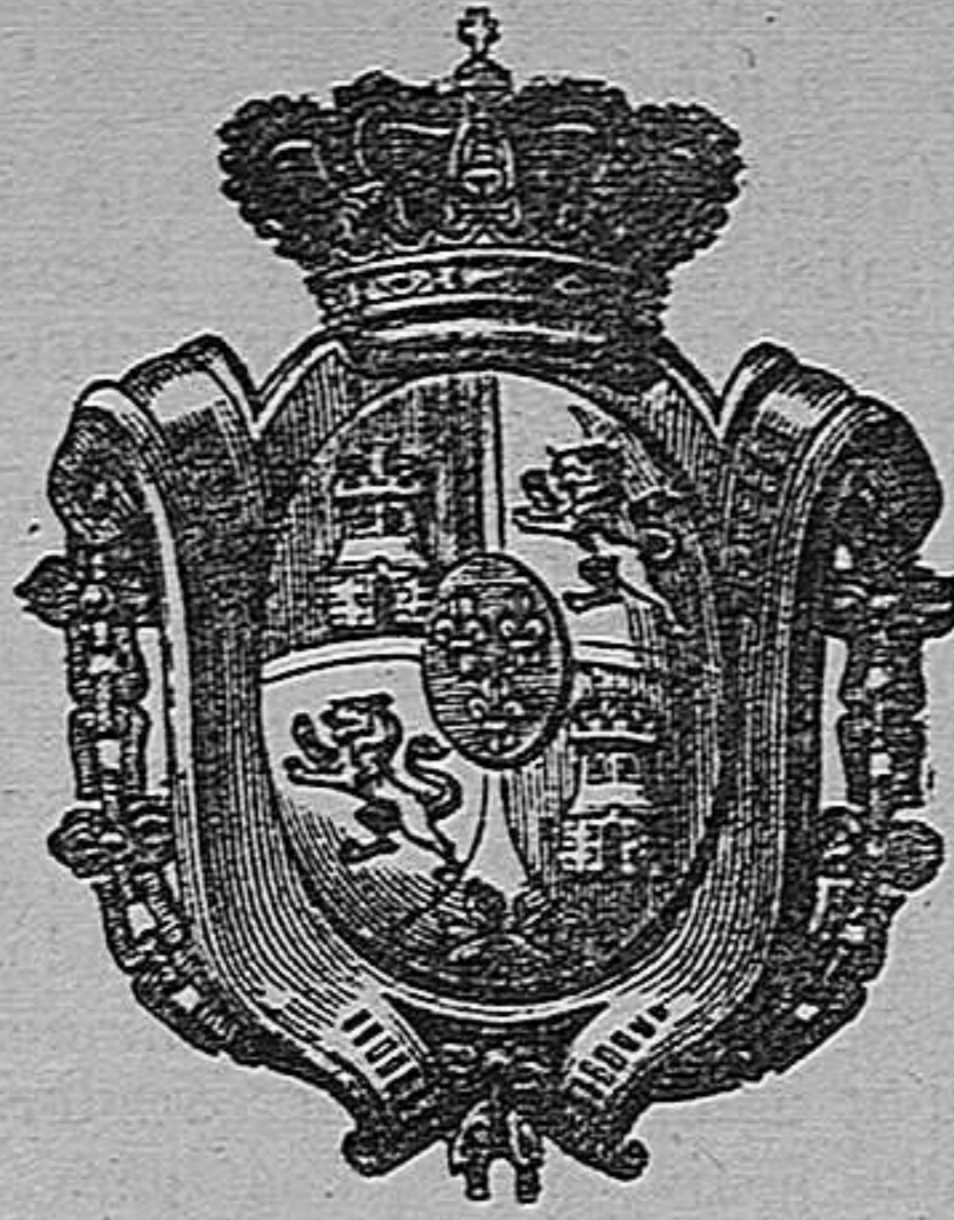


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 1056.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán manifestar á este Gobierno militar si en los suyos respectivos reside alguno de los sujetos que se relacionan á continuación, con objeto de remitirles documentos de interés pertenecientes á los mismos que se hallan detenidos en esta Dependencia, por ignorarse la residencia de los interesados.

Tarragona 20 de Mayo de 1881.—El Coronel Gobernador interino, Pascual del Real.

Relacion que se cita.

PROCEDENTES DE CUERPOS FRANCOS.

D. José Gaya de Longoria, Comandante del Batallon Franco móvil, n.º 13.
D. Miguel Royo Roca, Capitan de la Ronda de Belltall.

D. Juan Lara Font, Sargento 1.º del 4.º Tercio de Rondas volantes del distrito.

D. Vicente Fernandez Escajivelo, Capitan del Batallon Franco de Cataluña.

LICENCIADOS ABSOLUTOS DEL EJERCITO DE CUBA.

Cayetano Ferrer Gatell, cabo 1.º del Regimiento infantería de Simancas.
Agustin Macip Felver, cabo 1.º de la Comandancia de la Guardia civil.
Anselmo Huguet Aragonés, Guardia civil de la id. id.
Pedro Magallan Simon, corneta del Batallon Cazadores de la Union.
Pedro Cañellas Perpiñan, soldado del Regimiento infantería de Alba de Tormes.

Jaime Guillerman Ben, soldado de Alba de Tormes.
José Mariant Bragat, id. de Nápoles.
Miguel Bautista Gener, id. de Alba de Tormes.
Pedro Rubier Trilla, id. id.
Nicolás Sanz Mañaz, id. de Pizarro.
José Serra Carranza, id. de la Reina.
José Soler Adell, id. de Tiradores del Norte.
Antonio Parés Virgili, Guardia civil.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1057.

COMISION DE EVALUACION

Y REPARTO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE ESTA CIUDAD.

Resultando vacante la plaza de Escribiente de esta Comision de Evaluacion, dotada con el haber anual de 500 pesetas, y debiendo proveerse en la persona que reuna las cualidades de aptitud necesarias, las que la soliciten se servirán pasar por la Secretaria de la misma el lunes 23 del corriente mes á las diez de su mañana para acreditarla.

Tarragona 20 de Mayo de 1881.—El Presidente, Tomás Muñoz.

Núm. 1058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de contribuyentes de todas las clases asociados el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal, y por separado el de las carnes, con la venta exclusiva al por menor de las especies sujetas al impuesto durante el año económico de 1881 á 82, aprobado por la Administracion económica, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Excm. Diputacion provincial, se anuncia la única subasta que se celebrará el día 5 de Junio próximo venidero, en la plaza pública de este pueblo, de las once á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Vilella alta 17 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Simeon Viñes.

Núm. 1059.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou.

Acordada por este Ayuntamiento y triple número de asociados los arriendos sobre las especies de consumos, cereales y sal con venta libre para el próximo año de 1881 á 82, se anuncia la primera subasta para el día 23 del presente mes de Mayo y hora de once á doce de la mañana, y la segunda para el día 31 del propio mes en la mencionada hora, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaria el pliego de condiciones que debe regular el contrato.

Colldejou 18 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Rofes.

Núm. 1060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales intentados de las especies sujetas al pago de consumos, cereales y sal, y previsto el caso por el Ayuntamiento y adjuntos, en cumplimiento de acuerdo aprobado por la Administracion económica, se anuncia por el presente que en los días 29 del presente mes y 5 de Junio próximo y horas de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria, tendrán lugar las subastas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago de consumos, cereales y sal para el año económico de 1881 á 82. En caso de no presentarse proposiciones en las referidas dos subastas se celebrará una tercera como segunda el día 12 de Junio citado, en el local y hora ántes expresados.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Riudoms 19 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Pablo Oriol.

Núm. 1061.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1881 á 82, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido

alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido este plazo no se admitirán reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Cabra, Barbará y Plá lo hagan público para que llegue á noticia de los interesados.

Figuerola 16 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Espolet.

Núm. 1062.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells.

Formado el proyecto del presupuesto municipal de este pueblo que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Garidells 17 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Garreta.

Núm. 1063.

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: En la entrega 20 de la Coleccion de órdenes y circulares de la Direccion general de Artillería, correspondiente á la primera quincena del presente mes, se publican las vacantes siguientes:

1.ª En la 5.ª Bateria del 2.º Regimiento Montado una plaza de sillerero guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas.

Los que tengan certificado de aptitud para dicho cargo y deseen ocuparla dirigirán sus instancias al Coronel del citado Regimiento residente en Sevilla con informe de conducta y certificado de exámen para ántes del día 20 de Junio próximo.

2.ª En la Fábrica de Trubia una plaza de Maestro de Taller de 2.ª clase, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, opcion á los ascensos reglamentarios y á derechos pasivos. Las oposiciones para cubrir dicha plaza se verificarán ante la Junta facultativa de la expresada Fábrica el día 1.º de Julio

próximo, con sujeción á los programas generales de exámenes que estarán de manifiesto en todas las dependencias de Artillería, suprimiendo en el grupo octavo de la práctica de Taller la parte referente al aluminio y níquel. Los aspirantes remitirán sus instancias para antes del día 20 de Junio á la Dirección general del Cuerpo, acompañadas de la filiación ó de informe de conducta si fuesen paisanos.

3.^a En la fábrica de Trubia cuatro plazas de obreros ajustadores, dotadas con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opción á los ascensos reglamentarios y á derechos pasivos. Las oposiciones para cubrir dichas plazas se verificarán ante la Junta facultativa de la mencionada Fábrica el día 1.^o de Julio próximo, con sujeción al siguiente programa de exámenes entreseado de los generales, que estará de manifiesto en todos los establecimientos del Cuerpo.

Primer ejercicio.—Parte teórica.—Aritmética.—Lo que se exige en el curso de aprendices.—Geometría.—Lo que se pide á los aprendices á su ingreso y resolución de problemas para el dibujo lineal.

Segundo ejercicio.—Práctica de talleres.—Los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de lo señalado á los Maestros de ajuste y cerrajeros.

Tercer ejercicio.—Ejercicios prácticos.—El dibujo pedido á los aprendices en el segundo año.

Lo señalado á los Maestros de taller ajustadores, siendo la pieza que preferentemente deberán ajustar, un cierre completo de cañón ó bien una muñonera y sobre-muñonera para montaje de cañón de 9 centímetros. Los aspirantes remitirán sus instancias antes del 20 de Junio, acompañadas de filiación ó informe de conducta si fuesen paisanos.

Lo que tengo el honor de hacer presente á V. E. por si tiene á bien disponer su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á conocimiento de los aspirantes á las vacantes mencionadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de Mayo de 1881.—El General Subinspector, Felipe de Alverico.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 1064.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

SECRETARÍA.

Circular.

Por Real orden de 12 de actual se dispone que se excite el celo de los Jueces de primera instancia, para que en las causas incoadas por delitos cometidos con ocasión de las pasadas elecciones municipales, procedan con la mayor actividad, celo y energía, dando cuenta en su día por conducto de la Presidencia de su definitivo resultado, sin perjuicio de hacerlo con anterioridad de cuanto crean digno de la atención del Gobierno; y en su vista el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido ordenar que se circule por la presente para conocimiento de los citados funcionarios, á los cuales encargo el mas exacto cumplimiento de lo ordenado, previniéndoles que sin levantar mano dirijan especial atención al despacho de las indicadas causas cuyo resultado definitivo pondrán en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la forma que se prescribe, sirviéndose V. S. manifestar que queda enterado.

Barcelona 16 de Mayo de 1881.—El Secretario de gobierno, Carlos M.^a Brú.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de ALFARA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 2 de Enero.—Se acuerda proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del presente año.

Día 10.—No habiendo concurrido mayoría de Concejales no tuvo efecto la sesión de este día.

Día 17.—Enterados de la circular núm. 52 referente á listas electorales, se acuerda que éstas se expongan al público desde el día 1.^o al 15 de Febrero, anunciándolo por medio de pregon. Que se anuncie por medio de pregon que el primer día festivo de Febrero próximo se proceda, segun está mandado, al sorteo de los mozos sujetos al reemplazo del año actual, y que en cumplimiento á lo que prescribe el art. 83 de la ley se remitan tres copias del acta de dicho sorteo.

Día 24.—Se acuerda que por medio de anuncio en el *Boletín oficial* y pregon público se ponga en conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que se procederá á la formación del apéndice, y que los que hayan sufrido alteración en sus fincas lo acrediten con documentos legales.

Día 7 de Febrero.—Se acuerda proceder á la renovación de la Junta municipal, teniendo presentes para ello los artículos del 64 al 70 de la ley Municipal vigente, y hecho, que se proceda también á la formación del proyecto del presupuesto para el próximo año económico de 1881 á 82.

Día 14.—En cumplimiento á lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, queda nombrada la Junta de asociados que en union con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Día 22.—Presentado el proyecto de presupuesto que ha de regir en el económico de 1881 á 82, y presentes los individuos que componen la Junta de asociados, fué examinado por ésta capítulo por capítulo y artículo por artículo, y hallándolo conforme, le prestan su aprobación.

Día 1.^o de Marzo.—Queda aprobado el estado de aprovechamiento de leñas y pastos de los montes públicos para el año forestal de 1881-82, y se acuerda remitirlo al Ilre. Sr. Gobernador civil por conducto del Sr. Ingeniero Jefe.

Día 8.—Aprobadas y firmadas las cuentas municipales de los años de 1865-66 y hasta 1877 inclusive, se acuerda remitirlas al Ilre. Sr. Gobernador para su exámen y censura.

Día 15.—Habiendo hecho presente el Sr. Alcalde que en virtud de las continuadas lluvias se habia derribado una de las paredes laterales del cementerio, arrastrando y envolviendo en el acto del desplome algunas cajas mortuorias y restos humanos, el Ayuntamiento acuerda que sin pérdida de tiempo se proceda desde luego á levantar nueva pared, y ante todo á recoger y depositar religiosamente en dicho cementerio las cajas y restos humanos que por motivo del derribo fueron arrastrados.

Día 22.—Por falta de asuntos de que tratar no se tomó acuerdo en este día.

Día 28.—Enterados de las comunicaciones del Ilre. Sr. Gobernador militar de la provincia y del distrito de Tortosa, se acuerda que se ponga en conocimiento de los soldados del reemplazo de 1880 que el día 1.^o de Abril próximo emprendan la marcha para sus cuerpos respectivos, á los cuales se les proveerá del correspondiente justificante de revista.

Alfara 1.^o de Mayo de 1881.—El Alcalde interino, Antonio Mola.—P. O., Sebastián Pellicer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1065.

Don Antonio Subirana, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la querrela criminal que en este Juzgado se ha seguido sobre injurias contra Dolores Pastor y Toudí, hija de Cristóbal y María, natural de Villahermosa, vecina que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Cirós, número tres, tienda, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en dicha causa y citarla y emplazarla para que comparezca ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde parándole el perjuicio que haya lugar, encargándose al propio tiempo á todas las autoridades que en el caso de averiguar el paradero de dicha Pastor se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Barcelona á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1066.

Don Joaquin Vidal y Pallarés, Juez municipal Letrado de la presente ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Segarra y Rius (a) Piñana, natural y vecino de la villa de Miravet, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Rosa, de estatura alta, delgado, moreno, picado de viruela, ojos garzos, pelo negro y poca barba, viste pantalon y chaleco de pana color café, faja negra, blusa, pañuelo y alpargatas, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza con el fin de hacerle notificación del auto dictado en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre homicidio frustrado y lesiones menos graves por el que se eleva á plenario la misma y al propio tiempo nombrar abogado y procurador que se encarguen de su defensa evacuando el traslado que se le confiere, pues de no hacerlo trascurrido el término señalado se le declarará rebelde parándole los perjuicios que sean consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procuren la captura de dicho procesado y caso de ser habido lo remiten con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado como comprendido en el artículo seiscientos cuarenta y cuatro de la Compilacion general sobre el Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gandesa á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Vidal.—P. M. D. S. S., Nazario Perez.

Núm. 1067.

Don Mariano Enciso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cervera y su partido.

Por este segundo edicto, hago saber: que en este Juzgado se ha se-

guido causa criminal sobre hurto contra Magin Bacardí y otros, de Guimerá, habiendo formado pieza separada sobre embargo de bienes de la cual resulta que D. Donato Durán, Escribano y actuario que fué de la misma, recibió en depósito ciento veinte y cinco pesetas, y como sea que haya fallecido dicho Sr. Durán, se cita y llama á D.^a Angela Mascarró, su viuda y heredera, para que dentro del improrogable término de ocho dias se presente en la Escribanía del que suscribe para que dé cuenta del espresado depósito ó lo verifique en la espresada calidad de heredera del referido difunto su marido; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si deja de hacerlo.

Dado en Cervera á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Enciso.—Por su mandado, Ignacio Solsona.

Núm. 1068.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la Compilacion general sobre Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramon Castells y Alemany, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Jaime y Antonia, natural y vecino de Santa Coloma de Queralt, de estatura regular atendida la edad, con tendencia á baja y grueso, cabello castaño claro, ojos pardos, nariz regular, vestido de pana color negro y al estilo del país, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince dias, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo se sigue sobre robo en la casa de Teresa Forez; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan proceder á su busca y captura y conduccion á las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dado en Montblanch á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Amo.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano.

ANUNCIO.

D. Augusto M.^a Arandes

Y

D. Rafael Ramon,

empleados que fueron de la Seccion de exámen de CUENTAS MUNICIPALES de esta provincia hasta el 19 del corriente mes, ofrecen sus servicios á los Ayuntamientos para la confeccion de dichas cuentas, con arreglo á las últimas instrucciones, en la calle de Caldereros, 16, piso 3.^o, Tarragona.